



Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Yopal - Casanare

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE YOPAL, de conformidad con lo presupuestado en el art. 446 del C.G.P., y lo ordenado en proveído de fecha 30 de septiembre de 2015, procede a practicar la liquidación de costas dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA NO. 2015-00132**, siendo demandante **NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO** y demandado **ADS CATERING SERVICES SAS-ADSTRESS SAS**, así:

No.	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1.	Certificación interrapidísimo	25	\$4.800
2.	Certificación interrapidísimo	30	\$4.800
3.	Gastos de curaduría	46	\$200.000
4.	Agencias en derecho	58	\$1.000.000
		TOTAL	\$1.209.600

TOTAL: **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.209.600) M/CTE.**



DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA ART. 110 DEL C.G.P.

A partir de las 7:00 am del día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y hasta las 5:00 pm, la suscrita secretaria del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal, FIJA EN LISTA DE TRASLADOS LA ANTERIOR LIQUIDACION DE COSTAS.



DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO ART. 446 DEL C.G.P.

Se corre traslado de la liquidación de costas practicada en este proceso **iniciando:** a partir de las 7:00 am del día miércoles primero (01) de noviembre de 2017 y **vence:** el día viernes tres (03) de noviembre de 2017 a las 5:00 pm.



DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA
SECRETARIA

Carrera 14 No. 13-60 PALACIO DE JUSTICIA
Yopal (Casanare)

